

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 24 de marzo del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, abril 22 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, abril veintidós del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, como también por la demandada señora **ADRIANA BONILLA DIAZ** y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **JHON JAIRO SALZAR OSPINA** en contra de los señores **JAMES ANDRES CEBALLOS** y **ADRIANA BONILLA DIAZ**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

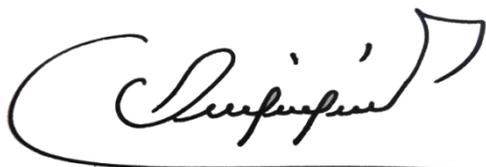
2.- DISPONER el levantamiento de las medidas preventivas decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

3.-ORENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

5.- NO ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, que hacen las partes las partes en escrito que antecede, por no estar suscrita la solicitud en su totalidad por las partes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de abril de 2022. No. 069.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a51ba31164fc4b199de80b33db7d21fa5eb7daf4f4d2f7a161740c865087b9f**

Documento generado en 21/04/2022 03:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>